RECIBI
12 DIC 2022
Control
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMEMTO ADM. DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9957 /
LA LIGUA, 29 NOV 2022

VISTOS

1.Las Facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2.La Resolución N°7 Y 8 del 2019, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3.Sentencia de Proclamación de fecha 25/06/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.

4.Ley de Chile Compra N° 19.886 y su Reglamento Vigente.

5.Decreto Alcaldía N° 8.137 con fecha 20 de diciembre 2021, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2022.

6.Decreto Alcaldía N° 4585 del 27/05/2022, que aprueba e indica Suplencia de la Unidad de Secretaría Municipal.

7. Convenio Mejoría de la Equidad en Salud Rural aprobado por R.E. N°862 de fecha 10.02.2022

8. Cotización adjunta del Proveedor ADM. De Turismo Rosa Agustina Ltda.

9. Correo electrónico de fecha 11.11.22 realizado por referente del SSVQ el cual solicita gestionar contratación para desarrollo de capacitación.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de funcionamiento de los establecimientos rurales tendiente a avanzar en el cierre de brechas de recursos humanos, mejorar la capacitación en el modelo de atención, fortalecer los medios de telefonía de las postas rurales y ampliar las estrategias de trabajo comunitario.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

Que, en este contexto, la I. Municipalidad a través de su Departamento de Salud posee el convenio **MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL** suscrito con el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, cuyo propósito principal es contribuir a superar las inequidades en salud detectadas en las zonas rurales, a través de la mejoría de las condiciones críticas para la provisión de servicios a la población de mayor ruralidad del país especialmente la que se atiende en Postas de Salud Rural, generando condiciones para la aplicación del modelo de salud integral con enfoque familiar y comunitario en el medio rural.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N°:_____/
LA LIGUA,

Que, en este contexto el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota incorpora dentro del Convenio suscrito durante el presente año un ÍTEM correspondiente al desarrollo de una Jornada de Salud Rural asignando un monto de $7.500.000 para ello.

Que, estas jornadas son planificadas y desarrolladas por el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota por lo cual mediante correo electrónico de fecha 11.11.22 referente del programa solicita al Departamento de salud de La Ligua gestionar cotización y posterior contratación de proveedor a fin de desarrollar las jornadas de capacitación, las que en un principio serían para 40 funcionarios/as pertenecientes a los distintos establecimientos APS correspondientes al SSVQ, pero que finalmente en virtud de la convocatoria asignan un cupo de 25 personas.

Que, para este servicio se cotizó al proveedor **ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA, RUT. 77.327.430-4** en virtud de las condiciones estructurares y espacios dispuesto para el desarrollo de conferencias y capacitaciones, entendiendo que años anteriores se realizaron satisfactoriamente otras jornadas de capacitación en esas dependencias.

Que, el Artículo 10° letra 7f) del Reglamento de la Ley 19.886, indica que, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.

Por tanto y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

DECRETO

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

1° Autorícese el trato o contratación Directa de los servicios del Proveedor **ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA.**

2° Apruébese los siguientes términos de referencia que regirán para la presente contratación directa de los servicios requeridos:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N°: 9957 /
LA LIGUA, 29 NOV 2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y USO DE DEPENDENCIAS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN ORGANIZADAS POR EL SSVQ PARA PARA FUNCIONARIOS TENS RURALES.

I.- Servicios

ADMINSITRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA se compromete a disponer del uso de sus dependencias, salón, amplificación, hospedaje y alimentación para el desarrollo de una capacitación de tres jornadas dirigida a funcionarios TENS rurales según planificación del SSVQ y cotización adjunta.

II. Presupuesto y Pagos

La I. Municipalidad de La Ligua, a través de su departamento de salud aportará del presupuesto transferido por el SSVQ el monto de $6.051.500 IVA Incluido para el pago de servicio/producto señalado en el punto anterior.

III. Plazos

Para gestión del pago, se deberá remitir factura correspondiente a la unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal La Ligua junto con certificado de conformidad o bien nómina de asistentes la cual deberá ser proporcionada por profesional referente del convenio, Sra. Patricia Arcos López, la cual será adjunta a la factura respectiva.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

IV. Contrato

En este caso de Contratación directa, en el que el monto no supera las 100 UTM la orden de compra enviada mediante el portal de Chile Compra hará las veces de contrato.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N°:_____/
LA LIGUA,

V. Garantías

ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA, deberá disponer del uso de sus dependencias para los días 19 al 21 de diciembre según lo señalado en cotización adjunta.

3° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal de Chile compra al proveedor **ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA RUT. 77.327.430-4** por la cantidad total de $ 6.051.500 impuestos incluidos, se adjunta cotización.

4° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 hrs. Contados desde su dictación.

Impútese el gasto de la compra antes señalada a la cuenta N°2211002 del presupuesto del área de Salud 2022, Programa Mejoría en Equidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
12 DIC 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-Departamento de Salud
-Archivo
-PPV/NNL/VAC/lsp.